

**DIPUTADO BRICIO BALDERAS ÁLVAREZ
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
P R E S E N T E**

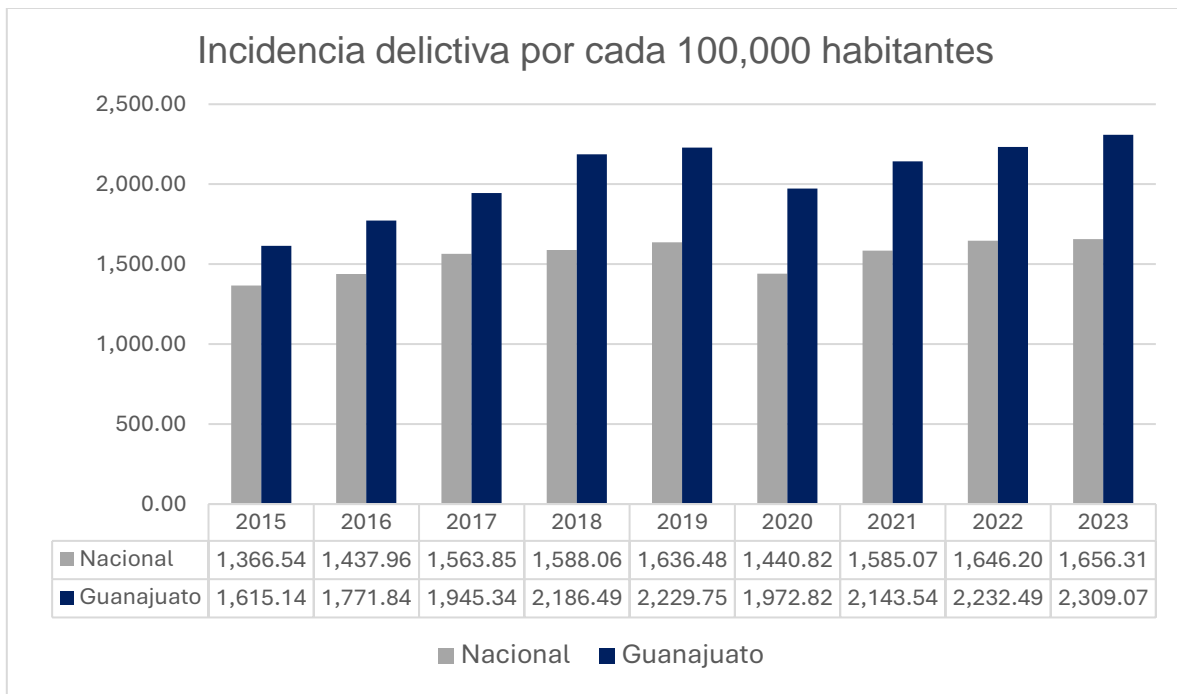
Quienes suscribimos, la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente **iniciativa en la que se reforma y adicionan diversas disposiciones a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, con el objeto establecer la aprobación de quien ostente la titularidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia en el estado de Guanajuato es reconocida, ya que cuenta con una tasa delictiva muy superior a la media nacional. Tan solo en 2023 se contabilizaron 3,104 homicidios dolosos en la entidad según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Como se muestra en la tabla 1, la tasa de incidencia delictiva por cada 100,000 habitantes a nivel nacional fue de 1,656 delitos, mientras que en Guanajuato alcanzó los 2,309. Por otro lado, la tasa de homicidios dolosos a nivel nacional fue de 19.90, la de extorsión de 7.88 y la de narcomenudeo de 68.54. En contraste, en Guanajuato estas cifras fueron de 40.86, 12.55 y 311.55, respectivamente. Esto evidencia que los números en Guanajuato son considerablemente superiores a la media nacional.

En las gráficas 1 a la 4, se observa en comparativo con la media nacional, como estos mismos delitos mencionados han ido en aumento desde 2015 a ritmos alarmantes.

Los datos hablan por si mismos, es necesario hacer cambios en las legislaciones sobre seguridad para encontrar resultados favorables para la ciudadanía Guanajuatense.

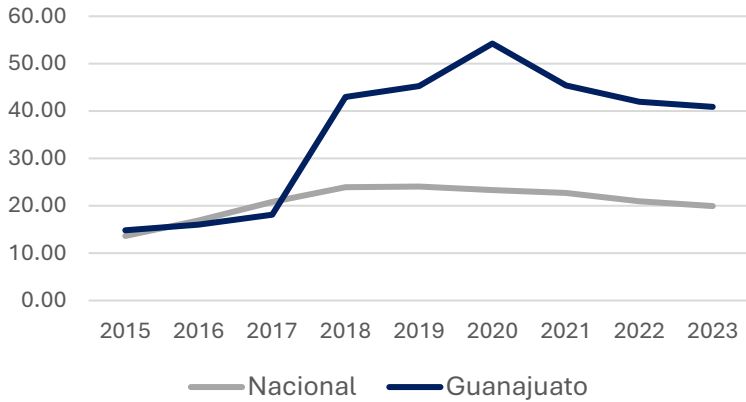


Gráfica 1. Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

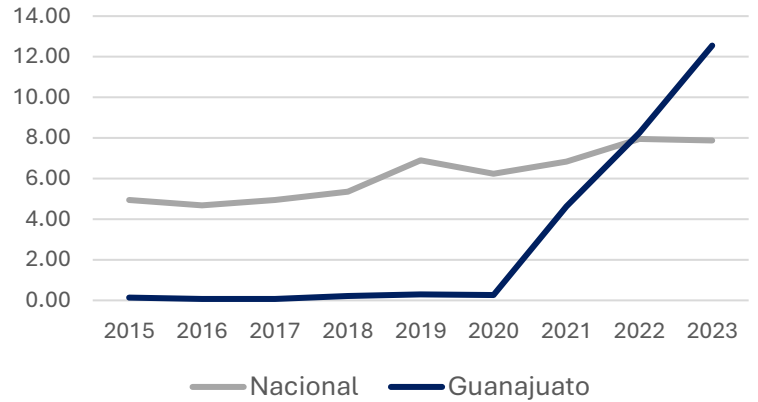
Tasa por cada 100,000 habs.		2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Incidencia delictiva	Nacional	1,366.54	1,437.96	1,563.85	1,588.06	1,636.48	1,440.82	1,585.07	1,646.20	1,656.31
	Guanajuato	1,615.14	1,771.84	1,945.34	2,186.49	2,229.75	1,972.82	2,143.54	2,232.49	2,309.07
Homicidios dolosos	Nacional	13.62	16.91	20.78	23.93	24.05	23.31	22.69	20.93	19.90
	Guanajuato	14.82	16.02	18.09	42.99	45.24	54.24	45.42	41.93	40.86
Extorsión	Nacional	4.95	4.68	4.95	5.36	6.90	6.23	6.84	7.95	7.88
	Guanajuato	0.13	0.07	0.07	0.21	0.29	0.27	4.63	8.26	12.55
Narcomenudeo	Nacional	26.70	24.47	36.42	46.75	55.52	60.05	63.79	66.39	68.64
	Guanajuato	51.60	61.43	108.39	142.86	152.91	239.75	381.74	353.16	311.55

Tabla 1. Elaboración propia con base en los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Homicidios dolosos por cada 100,000 habitantes

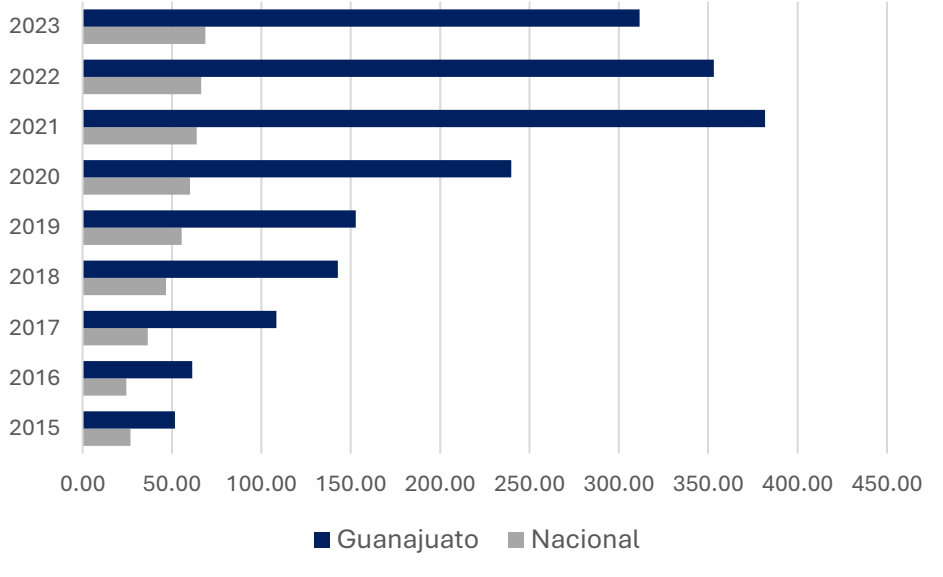


Extorsión por cada 100,000 habitantes



Gráfica 2 y 3. Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Narcomenudeo por cada 100,000 habitantes



Gráfica 4. Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Estos datos, son muestra clara de que hace falta un cambio contundente en la forma en que se administra y se proporciona la seguridad en el Estado de Guanajuato.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21 que, es función tanto de la federación, como de los estados y municipios garantizar la seguridad pública para la preservación del orden público y la paz social.

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

De igual manera, en este mismo artículo establece que la actuación de las instituciones de seguridad pública se deberá regir por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución.

Si bien es cierto, la constitución local es muy clara al establecer que el responsable supremo tanto de la seguridad pública en el Estado, como de las Instituciones Policiales es el Gobernador, resulta relevante destacar el papel de la Secretaría de Seguridad Pública en esta tarea, ya que su actuar es fundamental al ser el órgano que, de manera directa vela por la protección de los habitantes del Estado y previene la comisión de los delitos.

Es por ello por lo que, en perfecta armonía, tanto el titular del Ejecutivo estatal, como el de la Secretaría de Seguridad Pública, deben atender y cumplir con los principios de eficiencia, profesionalismo y honradez, establecidos en nuestra carta magna.

Este encargo, representa una de las mas altas responsabilidades en nuestro sistema de gobierno, ya que no solo es el encargado de preservar la

tranquilidad y guardar el orden, sino que también representa la obligación de impulsar la coordinación en la actuación de las instancias encargadas de la seguridad pública municipal y estatal. Así como tener la coordinación eficiente con las todas instancias en materia de seguridad pública del Estado.

Es el encargado de presidir la Comisión Estatal de Secretarios de Seguridad Pública y de emitir órdenes de protección para funcionarios y servidores públicos. También formula y evalúa las políticas y programas relativos a la seguridad pública, de conformidad con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y, por último, presta al Poder Judicial del Estado y demás autoridades de carácter jurisdiccional, el auxilio, cuando se le es solicitado, para el debido cumplimiento de sus resoluciones.

Esto requiere que quien ostente dicho cargo sea una persona que cuente con la profesionalización, la preparación y las credenciales suficientes para desempeñar estas funciones.

Es por ello que, desde el Grupo Parlamentario del Partido Verde, proponemos una serie de reformas tanto a la Constitución Política del Estado de Guanajuato, como a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, con la finalidad de establecer dos temas fundamentales:

1. El perfil con el que deba contar la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y
2. La forma de elección de dicho cargo.

Lo anterior, bajo la premisa de que nuestro Estado está pasando por un momento extraordinario de crecimiento, desarrollo y violencia, que nos obliga a tomar las medidas necesarias para que quien llegue a este cargo, pueda desempeñarlo con toda probidad, estricto apego a los Derechos Humanos y con el conocimiento para afrontar los retos que de este se desprenden.

Pero no solo eso, sino que también es fundamental que la persona que ocupe dicho cargo no sea una imposición política o el pago de un favor, sino una

persona con las cualidades y la trayectoria necesaria para salvaguardar el interés común de seguridad de las y los guanajuatenses.

Dicho esto, también proponemos que la elección del titular de esta Secretaría se haga por medio de una terna propuesta por el Gobernador del Estado y que sea ratificada por el Poder Legislativo, previa comparecencia y acreditación de requisitos.

La presente iniciativa tendrá los siguientes impactos de conformidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato:

- a) **Impacto jurídico:** Se adiciona una fracción XXII al artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, recorriendo en su orden las subsecuentes y se adiciona una fracción V al artículo 13, recorriendo en su orden las subsecuentes; y el artículo 14 bis a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.
- b) **Impacto administrativo:** Esta iniciativa no cuenta con impacto administrativo;
- c) **Impacto presupuestario:** Esta iniciativa no cuenta con impacto presupuestario.
- d) **Impacto social:** La aprobación del Secretario de Seguridad Pública del Estado por parte del Poder Legislativo, dotara de mayor certeza a las y los Guanajuatenses en materia de seguridad y garantizara que, quien ostente el cargo tenga el reconocimiento y la profesionalización suficiente.

Además, con esta iniciativa, estaríamos contribuyendo al cumplimiento de la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” de la Organización de las Naciones Unidas, a través de sus objetivos:

16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

- **16.6** Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.
- **16.7** Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

DECRETO

PRIMERO. Se adiciona una fracción V al artículo 13, recorriendo en su orden las subsecuentes; y el artículo 14 bis a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

Capítulo III

Atribuciones de las autoridades en materia de Seguridad Pública

Atribuciones del Gobernador del Estado

Artículo 13. Son atribuciones del Gobernador del Estado:

I. a IV. ...

V. Radicar al Congreso del Estado la propuesta de elección de titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado para su ratificación de conformidad con lo establecido en el artículo 14 bis.

VI. a XIII. ...

14 bis. Para ser Secretario de Seguridad Pública del Estado se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno uso de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener más de treinta años de edad;
- III. Contar con título profesional de nivel licenciatura debidamente registrado;

- IV. *Tener reconocida capacidad y probidad; además contar con cinco años de experiencia en las áreas de seguridad pública, procuración de justicia o impartición de justicia en materia penal;*
- V. *Aprobar las evaluaciones de control y confianza; y*
- VI. *No haber sido sentenciado por delito doloso o inhabilitado como servidor público.*

SEGUNDO. Se adiciona una fracción XXII al artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, recorriendo en su orden las subsecuentes.

Artículo 63. Son facultades del Congreso del Estado:

I. al XX. ...

XXI. Ratificar...

Separar...

Separar...

Designar...

Designar...

Designar...

Integrar...

Aprobar...

Separar...

Designar...

Designar...

XXII. Ratificar por el voto del cincuenta por ciento más uno de los integrantes presentes el nombramiento de la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, de conformidad la propuesta de terna presentada por el Gobernador del Estado.

La persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado durará en su encargo cinco años, y será designado conforme a lo siguiente:

El Gobernador contará con veinte días para integrar una terna de candidatos al cargo, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 14 bis de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

El Congreso del Estado, con base en la terna y previa comparecencia de las personas propuestas, designará a la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, dentro del plazo de diez días.

XXIII. a XXXV. ...

ATENTAMENTE

La diputada y el diputado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista
de México

[Suscrito por firma electrónica]

Martha Lourdes Ortega Roque y Gerardo Fernández González

Guanajuato, Gto., 11 de junio de 2024.

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	42586
Asunto:	Iniciativa para reformar la Constitución y Ley de seguridad
Descripción:	Iniciativa en la que se reforma y adicionan diversas disposiciones a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, con el objeto establecer la aprobación de quien ostente la titularidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato
Destinatarios:	SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato MARTHA LOURDES ORTEGA ROQUE - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato GERARDO FERNANDEZ GONZALEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_428_20240710072609473_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	GERARDO FERNANDEZ GONZALEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.6f	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	10/07/2024 01:26:33 p. m. - 10/07/2024 07:26:33 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	7d-31-6b-69-da-45-5e-64-62-48-ca-6e-06-4f-1a-42-99-3f-b8-a4-80-8d-ad-fe-01-2c-71-25-05-a3-79-19-1b-99-71-61-07-8b-e2-f4-d8-51-dd-d7-77-b5-08-bf-fa-88-92-0b-43-e3-12-ea-7e-9f-1d-53-fa-30-16-9d-03-9c-9c-7e-9a-8e-db-ce-fa-b6-59-b7-71-2b-a8-70-5c-9b-68-f1-54-61-ea-0d-bf-da-21-a8-84-e3-e5-1b-52-68-f4-7e-b1-61-4a-df-ec-2b-11-40-dd-d8-8b-a1-f5-6d-62-7e-d9-60-f1-41-f9-74-69-6a-b7-56-aa-8b-70-16-f2-81-7a-af-02-e5-c2-f8-83-ae-12-53-c7-04-25-bb-44-3c-81-19-e2-7c-d4-2b-d6-91-33-58-3b-5c-25-b7-9e-ee-68-7e-2c-d6-8c-78-a6-3c-e6-b6-12-8d-1b-f2-7c-ab-d0-cd-73-86-18-fc-ec-0d-6a-48-2e-74-4f-f6-85-eb-9a-83-23-27-d2-42-11-be-16-73-1f-19-b5-14-f6-5b-64-95-58-10-56-fa-b2-fd-a0-64-2b-40-16-e4-11-e9-3a-86-70-d8-71-1a-0e-1a-b4-e0-17-2c-94-f3-07-13-42-ab-ac-49-a3-39-ae-ba-e2-19-2a-e2		

OCSP

TSP

CONSTANCIA NOM 151

Fecha (UTC/CDMX):	10/07/2024 01:28:05 p. m. - 10/07/2024 07:28:05 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	10/07/2024 01:28:24 p. m. - 10/07/2024 07:28:24 a. m.	Índice:	368782929
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	10/07/2024 01:28:53 p. m. - 10/07/2024 07:28:53 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaría de Economía	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638561933043505360	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	IgXO25F21I6bzmFYMWcEWz4pDRU =		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	MARTHA LOURDES ORTEGA ROQUE	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.70	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	10/07/2024 02:46:30 p. m. - 10/07/2024 08:46:30 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	54-ec-99-f1-d6-6f-15-e3-5a-6c-3f-44-05-27-fe-ca-a2-60-2b-8a-d8-72-aa-3f-05-74-9f-8c-67-f6-58-5c-55-fe-bd-f2-d3-da-9a-9f-00-94-1b-0e-3c-d9-fa-bc-c1-7c-5d-82-de-c6-f9-ac-37-79-ae-89-19-78-ea-af-be-f1-8f-be-fd-cc-3b-f7-ec-f0-e2-01-57-86-9e-d3-b9-55-70-70-83-23-62-ba-e8-63-70-1e-41-0b-09-4a-20-e0-b4-ac-d8-89-be-c0-45-b8-aa-9e-92-04-c4-61-34-96-69-72-28-89-44-3b-c5-f3-d9-ad-7f-aa-92-27-8c-af-f2-d1-80-59-89-07-62-17-e0-25-1f-0c-c3-8e-38-2d-6d-5e-ea-96-60-c4-17-8a-d7-b8-3e-0b-9c-a2-ef-3e-a3-90-e7-81-e6-10-81-18-97-cf-c2-67-0b-d4-76-d4-0e-0f-5d-8c-0c-a2-00-63-40-28-34-42-3c-76-bb-aa-f4-18-e3-71-5a-e9-cf-fd-5c-56-fc-91-d4-61-e4-9d-0f-95-fe-d6-fa-4e-9b-77-08-a4-a1-3f-f3-09-db-f4-ff-c9-2a-f9-61-b5-95-b0-78-7f-6a-73-74-72-15-8e-ea-95-c8-a6-32-de-7e-40-91-ec-ed-05-f4-7c		

OCSP

TSP

CONSTANCIA NOM 151

Fecha (UTC/CDMX):	10/07/2024 02:48:03 p. m. - 10/07/2024 08:48:03 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	10/07/2024 02:48:21 p. m. - 10/07/2024 08:48:21 a. m.	Índice:	368794494
Nombre Respondedor:	Servicio OSCP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	10/07/2024 02:48:50 p. m. - 10/07/2024 08:48:50 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638561981016811184	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	Wv0HXykuNM26MLy6LOoH8JuLrHs =		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	OLIVIA ESPINOSA VALTIERRA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.09.42	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	10/07/2024 02:43:38 p. m. - 10/07/2024 08:43:38 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	2c-f5-60-29-bd-59-aa-23-de-33-2f-eb-ce-63-1d-56-f6-d5-42-6f-ae-fe-76-0e-11-0d-cd-b3-53-26-f9-c4-69-01-15-e9-80-d7-33-f1-b4-8a-61-0f-93-1c-5d-d5-94-55-d7-78-3f-55-55-a4-21-e3-d9-e9-38-4c-e3-6e-a7-5f-9a-97-f6-e9-04-25-35-42-96-e3-f5-da-c8-a5-31-0e-a1-46-30-44-b4-6a-ff-aa-38-20-9f-53-aa-c7-d7-4f-07-87-4c-a5-0a-f3-1d-d1-4f-fb-48-99-d1-68-63-a6-8c-9c-6c-0f-32-ab-0b-ef-5c-c1-d3-20-a3-3f-c6-58-0a-26-7c-96-3d-72-f6-c5-5a-62-27-9f-48-f2-e2-47-93-37-53-be-60-94-63-75-6f-22-c1-a0-97-f1-52-73-57-ca-e8-56-e8-6b-ce-8a-9b-dc-38-56-68-5c-fd-4b-fe-22-22-37-6e-19-e9-20-00-04-15-97-46-37-ac-05-ba-70-b1-9b-d0-ea-10-31-7c-90-3f-f9-30-58-06-e7-9b-10-16-48-80-c7-8f-74-9f-14-6a-6a-d6-d6-8e-cf-1f-9d-8f-07-13-bc-7f-4a-a7-d5-40-a1-ef-04-9a-81-fc-14-4f-ce-59-e5-3d-df-37-f5-fc-ca-9c-55		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	10/07/2024 02:45:07 p. m. - 10/07/2024 08:45:07 a. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OSCP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	10/07/2024 02:45:25 p. m. - 10/07/2024 08:45:25 a. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	638561979259310235
Datos Estampillados:	ik/6IWdekAVzZ8x5fthhTQSSuY8=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	368794029
Fecha (UTC/CDMX):	10/07/2024 02:45:55 p. m. - 10/07/2024 08:45:55 a. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato